

SOBRE LAS ORACIONES IMPERSONALES Y PASIVAS CON ‘se’¹ *

Germán F. Westphal

Universidad de Maryland, E.E.U.U.

Resumen

Este ensayo defiende la hipótesis de que las oraciones impersonales y pasivas con “se” comparten la misma estructura, con el sintagma nominal que concuerda opcionalmente con el verbo en posición de objeto directo. El análisis del caso se desarrolla en el contexto del Programa Minimalista.

Abstract

(This essays defends the hypothesis that both impersonal and passive “se” sentences share the same structure, with the noun phrase that optionally triggers agreement on the verb in direct object position. The relevant analysis is argued for in the context of the Minimalist Program.)

1. INTRODUCCIÓN

Este ensayo discute un problema clásico de sintaxis española, específicamente la diferencia en términos de concordancia verbal que se observa en el caso de las oraciones impersonales reflejas y pasivas reflejas:

* Este trabajo fue preparado durante mi asociación con el Departamento de Filología Hispánica de la Universidad de Extremadura como Investigador Visitante (febrero-julio de 1999). Agradezco muy sinceramente a los colegas Antonio Salvador Plans y Carmen Galán Rodríguez por haber facilitado tal asociación y mi estadía en Extremadura. También hago extensivos mis agradecimientos al colega Eustaquio Sánchez Salor de la Institución Cultural “El Brocense” de la misma universidad, por haberme introducido, con sus maravillosos obsequios de la Minerva de El Brocense, el Mercurio de Saturnio y la Emendata de Linacro, a las teorías de gramática general renacentistas –claros antecedentes de la gramática generativa– que el nebrijismo establecido por Real Decreto de 1598 y todavía prevaleciente en muchas cátedras del mundo de habla hispana, continúa manteniendo fuera de ellas. El contenido central de este trabajo fue presentado oralmente durante el XII Congreso Internacional de ALFAL y una conferencia en la Universidad Austral de Chile en agosto de 1999.

- (1) Se abrió las puertas. [impersonal refleja]
 (2) Se abrieron las puertas. [pasiva refleja]

Según las discusiones de gramática tradicional (v.g., Bello (1847), Gili Gaya (1943), Real Academia Española (1931) y (1973)), el sintagma nominal que concuerda con el verbo en (2) cumple la función de sujeto pasivo, mientras que el sintagma nominal en (1) cumple la función de objeto directo. Aparte de esta diferencia, ambos tipos de ejemplos han sido analizados como sinónimos en el sentido de que implican la participación de un agente humano no especificado. Sin embargo, el ejemplo (2) es ambiguo entre esa lectura y otra que simplemente no implica agente alguno. Aunque la desambiguación no es absoluta, ésta se pone de manifiesto cuando consideramos ejemplos tales como el (3), cuya lectura preferida no implica la participación de ningún agente y que, para los efectos de este ensayo, denominaremos oraciones “medias reflejas”:

- (3) Las puertas se abrieron. [media refleja]

Este tipo de oraciones se manifiesta típicamente con un dativo de interés y se usa para referirse a sucesos a los cuales el hablante atribuye carácter accidental:

- (4) Se me rompieron las gafas.

Según estas observaciones, podemos distinguir tres tipos de oraciones con las características semánticas y sintácticas que se indican a continuación:

- (5) A. oraciones impersonales reflejas (v.g., (1)):

Implican participación de agente humano no especificado.
 No exhiben concordancia verbal aparente y el verbo aparece en tercera persona singular.

- B. oraciones pasivas reflejas (v.g., (2)):

Implican participación de agente humano no especificado.
 Exhiben concordancia verbal.

- C. oraciones medias reflejas (v.g., (3)):

No implican participación de agente alguno.
 Exhiben concordancia verbal.

En la década de los 70, ejemplos tales como los discutidos dieron lugar a una importante controversia dentro del marco de la teoría generativa transformacional de Chomsky (1965). En esta controversia participaron Contreras (1973), Knowles (1974), Otero (1972, 1973 y 1976) y Westphal (1979). Este ensayo retoma la discusión del problema a la luz de los desarrollos más recientes de la gramática generativa (Chomsky (1995, 1998)).

Dada la categorización tripartita bajo el número (5), podemos avanzar la hipótesis de que la diferencia entre los Tipos A y B es una diferencia puramente formal en tanto que tienen una misma interpretación semántica. Según esta hipótesis, el sintagma nominal que aparece en ambos tipos de ejemplos se encuentra estructuralmente en posición de objeto directo. Es decir, en el ejemplo (2), tal sintagma es un objeto directo en caso nominativo (por efecto de la concordancia verbal) y no sujeto gramatical, contrariamente a lo que se ha sostenido en las discusiones de gramática tradicional. En otros términos, la diferencia entre los Tipos A y B se reduce a una cuestión de concordancia opcional con el objeto. En cuanto a los ejemplos Tipo C, el sintagma nominal que concuerda con el verbo es el sujeto gramatical de la oración. En una gramática generativa clásica, las representaciones estructurales del caso serían las siguientes:

- (6) oraciones impersonales reflejas y pasivas reflejas
 [_{so} [_{sn} PRO] [_{sv} [_v se {abrió/abrieron}] [_{sn} las puertas]]
- (7) oraciones medias reflejas
 [_{so} [_{sn} Las puertas] [_{sv} [_v se abrieron] [_{sn} traza]]

Según estas representaciones estructurales, los sintagmas oracionales Tipo A y B (impersonales reflejas y pasivas reflejas) tienen la misma estructura e incluyen un sintagma nominal sujeto de naturaleza pronominal y abstracta con el rasgo [+ humano] que permite la interpretación agentiva que tienen ambos tipos de oración. Por su parte, el sintagma verbal incluye el clítico “se” (que presuntivamente permite licenciar la presencia del sujeto pronominal abstracto), el verbo (que opcionalmente puede concordar con el sintagma nominal en posición de objeto directo) y el objeto directo. Por su parte, los sintagmas oracionales Tipo C (oraciones medias reflejas), tienen una estructura completamente distinta, según la cual el sintagma nominal que cumple la función de objeto lógico ha sido desplazado a posición de sujeto gramatical (debido a la función intransitivante del clítico “se”), dejando una traza en la posición de objeto directo. El verbo concuerda obligatoriamente con el sujeto.

Que las oraciones impersonales reflejas y pasivas reflejas incluyen un agente pronominal abstracto que tiene el rasgo [+ humano] queda demostrado por el hecho de que tales oraciones reciben tal interpretación agentiva incluso si incluyen un verbo asociado con funciones animales, según observa Contreras (1974):

(8) No se rumia(n) las comidas.

Para la demostración de las hipótesis avanzadas en este ensayo bajo los números (6) y (7), examinaremos el comportamiento de los sintagmas nominales que concuerdan con el verbo en ejemplos tales como el (2) y el (3) en relación a los procesos sintácticos que afectan a sujetos y objetos gramaticales en la lengua.

2. EL SINTAGMA PREPOSICIONAL ANAFÓRICO “POR SÍ MISMO”

En términos generales, en español los elementos anafóricos tienen por antecedente al sujeto de la oración. Así, el sintagma preposicional “por sí mismo” puede tener por antecedente al sujeto y no al objeto de la oración, según demuestra el contraste en gramaticalidad de los ejemplos (9) y (10):

(9) Juan y María hicieron la tarea por sí mismos.

(10) *Pedro vio a Juan y María por sí mismos.

Este contraste en gramaticalidad también es observable en el caso de las oraciones medias reflejas y pasivas reflejas, según indican los ejemplos (11) y (12), respectivamente:

(11) Las puertas se cerraron por sí mismas.

(12) *Se cerraron las puertas por sí mismas.

De hecho, el ejemplo (12) es gramatical sólo en la lectura media refleja del (11), que no implica participación de agente alguno.

3. LOS SINTAGMAS NOMINALES DE NATURALEZA GENÉRICA

En español, los sintagmas nominales de naturaleza genérica y sin modificadores pueden aparecer sólo en posición de objeto directo y

no de sujeto gramatical, según demuestran los ejemplos en el número (13):

- (13) a. Los castores construyen represas.
 b. *Represas son construidas por los castores.
 c. Las represas son construidas por los castores.

Aunque falsa, la oración (13c) es sólo gramatical en la medida que el sintagma nominal genérico que cumple la función de sujeto gramatical aparece debidamente modificado por el artículo definido. Sin embargo, en el caso de las oraciones impersonales reflejas y pasivas reflejas, los sintagmas nominales de naturaleza genérica pueden aparecer sin modificación gramatical alguna, lo que demuestra que el sintagma que concuerda con el verbo en las pasivas reflejas cumple la función gramatical de objeto directo y no de sujeto, tal como se ha avanzado en este ensayo. Si este no fuera el caso, el ejemplo (14b) tendría que ser tan agramatical como el (13b):

- (14) a. Se vende flores.
 b. Se venden flores

En este respecto, es interesante notar que el ejemplo (14b) no puede ser interpretado como una oración media refleja, sin agente humano indeterminado. Esto se demuestra inequívocamente con la agramaticalidad del ejemplo (15), que incluye el sintagma preposicional “por sí mismo” discutido en la sección anterior:

- (15) *Se venden flores por sí mismas.

La agramaticalidad de este ejemplo se debe al hecho de que el sintagma nominal que concuerda con el verbo no es sujeto oracional y por tanto no puede servir de antecedente al sintagma anafórico.

4. ELEVACIÓN O ALZAMIENTO DEL SUJETO

En gramática generativa, la alternancia entre ejemplos como el (16a) y (16b) ha sido analizada como elevación o alzamiento del sujeto, un proceso en virtud del cual el sujeto de una oración complemento de verbos como “parecer” en español, se desplaza a la posición de sujeto de la oración matriz, dejando una huella o traza en la posición original:

- (16) a. Parece [_{so} que [_{sn} Juan y María] usan gafas]
 b. [_{sn} Juan y María] parecen [_{so} [_{sn} traza] usar gafas]

Este proceso sintáctico afecta sólo a sujetos gramaticales y no a objetos, según demuestran los ejemplos siguientes:

- (17) a. Parece [_{so} que Juan usa [_{sn} unas gafas verdes]]
 b. *[[_{sn} Unas gafas verdes] parecen [_{so} usar [_{sn} traza] Juan]

En el caso de las oraciones medias reflejas, el proceso en cuestión es perfectamente posible según indican los ejemplos bajo el número (18), lo que demuestra que el sintagma nominal del caso cumple la función de sujeto:

- (18) a. Parece [_{so} que [_{sn} las puertas] se cerraron a las 8]
 b. [[_{sn} Las puertas] parecen [_{so} [_{sn} traza] haberse cerrado a las 8]

En la medida que el ejemplo (18b) no puede ser interpretado como una oración pasiva refleja, con participación de un agente humano no especificado, se demuestra que el sintagma nominal de las pasivas reflejas no cumple la función de sujeto gramatical puesto que no es sensible al proceso de elevación o alzamiento del sujeto.

5. ALTERNANCIAS DE COMPLEMENTOS CON VERBOS DE PERCEPCIÓN

En español, como en francés, existe un fenómeno de alternancia de complementos que se da con los verbos de percepción. Así tenemos, por ejemplo, la alternancia ilustrada bajo el número (19):

- (19) a. Vi [_{so} que Juan y María bailaban cueca]
 b. Los vi [_{so} que ___ bailaban cueca]

Descriptivamente, el objeto directo del verbo matriz en (19b) es obligatoriamente co-referencial con el sujeto tácito (abstracto) de la oración complemento del mismo verbo y que aparece indicado con un espacio en blanco. Lo interesante del caso es que tal co-referencialidad del objeto matriz se da sólo respecto al sujeto de la oración complemento, nunca respecto al objeto directo de la misma:

- (20) a. Vi [_{so} que María besó a Pedro]
 b. *Lo vi [_{so} que {María besó ___ / besó ___ María}]

Dada esta restricción, si la hipótesis avanzada en este trabajo es correcta, sólo las oraciones medias reflejas deberían ser capaces de exhibir la alternancia del caso:

- (21) a. Vi [_{so} que las puertas se abrieron]
 b. Las vi [_{so} que ___ se abrieron]

Efectivamente, la única interpretación posible del ejemplo (21b) es la que corresponde a las oraciones media reflejas, sin participación de agente alguno. Si el sintagma nominal con el cual concuerda el verbo en las oraciones pasivas reflejas fuera efectivamente sujeto, el ejemplo (21b) debería aceptar la lectura del agente humano no específico. Como este no es el caso, la afirmación de que tal sintagma nominal cumple la función de sujeto gramatical simplemente no se sostiene.

6. LA INTERPRETACIÓN DE SUJETOS DE INFINITIVOS

En español, los verbos como “querer”, “desear”, “temer”, etc. pueden tener como complemento una oración marcada con tiempo gramatical (introducida por el complementizador “que”) o una oración en infinitivo:

- (22) a. Ellos quieren [_{sn} que tú y yo bailemos cueca]
 b. Ellos quieren [_{sn} PRO bailar cueca]

El análisis estándar en gramática generativa es que el complemento en infinitivo incluye un sujeto pronominal abstracto cuya interpretación está controlada por el sujeto del verbo matriz. En el caso de otros verbos tales como “dejar”, tal control es ejercido por el objeto directo del verbo matriz:

- (23) Yo los dejé [_{sn} PRO barrer el patio]

El principio de que cada forma verbal debe tener un sujeto, se conoce en gramática generativa como el Principio de la Proyección Extendida y tiene sus antecedentes en las discusiones gramaticales de Platón en su diálogo *Sobre el ser* y de Aristóteles en *Peri hermeneias* 2, donde afirma “*Quare uerbum sine supposito nihil significauit*”. Véase Sánchez de las Brozas (1587: 442-443).

Para nuestros efectos, la importancia de los ejemplos (22b) y (23) reside en que en ambas instancias el control es ejercido sobre el sujeto abstracto de la oración complemento. Ahora bien, si nuestra

hipótesis es correcta, sólo las oraciones medias reflejas deberían ser posibles como complementos infinitivos de estos verbos puesto que los sintagmas nominales del caso cumplen la función de sujeto gramatical. Los ejemplos (24) y (25) demuestran que efectivamente este es el caso:

- (24) Las puertas del ascensor no quieren [_{so} PRO cerrarse]
 (25) En cuanto a las puertas del ascensor, las dejé [_{so} PRO cerrarse]

En la medida que las cláusulas complemento de los ejemplos (24) y (25) no implican la participación de un agente humano no especificado, se sigue necesariamente que el sintagma nominal de éstas no puede tener función de sujeto puesto que no es sensible a los efectos de control gramatical discutido en esta sección.

7. CONCORDANCIA CON OBJETOS DIRECTOS PREPOSICIONALES

En general, si en español el objeto directo es humano y específico, aparece marcado con la preposición “a”, según muestran los ejemplos del número (26):

- (26) a. Pedro vio a la abuela.
 b. *Pedro vio la abuela.

Los sujetos no aparecen nunca marcados con esta preposición:

- (27) a. *A la abuela come poco.
 b. La abuela come poco.

Ahora bien, según nota Bello (1847), hay dialectos en que el verbo de las oraciones pasivas reflejas concuerda con sintagmas nominales marcados con la preposición “a”, según demuestran ejemplos como el (28):

- (28) Se azotaron a los delincuentes.

Aunque la Real Academia Española (1931: 261-262) ha condenado ejemplos como el citado afirmando que “[...] es censurable el barbarismo en que, según nota el gramático Bello, incurren en algunas regiones de América, donde colocan el verbo plural concertándolo con el acusativo complemento directo”, lo importante del caso es que tales ejemplos son dialectalmente gramaticales, no sólo en Amé-

rica sino que también en Extremadura. Desde el punto de vista de este ensayo, ejemplos tales como el (28) confirman la hipótesis de que en el caso de las oraciones pasivas reflejas, el sintagma nominal con el cual concuerda el verbo es efectivamente su complemento u objeto directo. De lo contrario, la variación dialectal ejemplificada por Bello no sería posible o no tendría explicación dentro del sistema de reglas gramaticales del español.

8. LA OPCIONALIDAD DE LA CONCORDANCIA VERBAL CON OBJETOS DIRECTOS

Según el análisis explicitado bajo el número (6), las oraciones impersonales reflejas y las oraciones pasivas reflejas se diferencian sólo en términos de la concordancia opcional del verbo con el objeto directo. Aunque los hechos son algo más complicados según discute Westphal (1979), ésta es la descripción básica. Complicaciones aparte, el fenómeno de la concordancia opcional con un sintagma nominal en posición de objeto directo no es un fenómeno aislado. También se manifiesta en los casos siguientes:

- (29) a. Llovió monedas del cielo.
b. Llovieron monedas del cielo.
- (30) a. Había niños y niñas en la fiesta..
b. Habían niños y niñas en la fiesta.

Según hemos visto en la Sección 3 de este ensayo, los sintagmas genéricos sin modificación gramatical sólo pueden aparecer en la posición de objeto directo en español y éste es exactamente el caso de los sintagmas nominales presentes en los ejemplos (29) y (30). Al igual que en el caso de las oraciones impersonales reflejas y pasivas reflejas, los ejemplos (a) y (b) tienen el mismo significado y la misma estructura sintáctica. Su diferencia en términos de concordancia verbal es un fenómeno puramente formal.

9. DESPLAZAMIENTO DE RASGOS SINTÁCTICOS Y CONCORDANCIA VERBAL

Si el análisis de las oraciones impersonales reflejas y pasivas reflejas propuesto en el número (6) es correcto, tal como prueban los argumentos desarrollados en las secciones anteriores, corresponde dar cuenta de la opcionalidad de la concordancia verbal con el objeto directo.

Según Chomsky (1995, 1998), hay dos niveles de interface lingüística, uno que se relaciona con sonidos y el otro con significados. Así, “una expresión generada por el lenguaje contiene una representación fonética [o Forma Fonética (FF)] que es legible para el sistema senso-motor y una representación semántica [o Forma Lógica (FL)] que es legible para el sistema conceptual y otros sistemas de pensamiento y acción” (Chomsky (1998: 31-33)). El nivel FL requiere que la representación semántica no incluya nada que no sea interpretable. Según esto, los rasgos lingüísticos formales no interpretables tienen que ser borrados y “para borrar es necesario que exista una relación local entre el rasgo ofensivo y un rasgo que sea homólogo y que lo pueda borrar” (Chomsky (1998: 47)). Veamos un ejemplo específico, sin entrar en las cuestiones técnicas de implementación:

(31) Finalmente, fueron detenidos [_{sn} los criminales]

El complejo verbal de la oración tiene rasgos inflexionales que no son interpretables puesto que aparece en tercera persona plural masculina, una propiedad que no agrega nada al significado de la oración pues ella está expresada en el sintagma nominal con el cual concuerda. Según Chomsky (1998: 49), “Estos rasgos ofensivos [...] tienen que ser eliminados en una relación local –una versión explícita de la descripción tradicional de la categoría “concordancia.” Para lograr esto, los rasgos homólogos de la frase concordante [...] son atraídos por los rasgos ofensivos del verbo [...] y éstos son borrados”. En el marco teórico del Programa Minimalista (Chomsky (1995)), tal atracción es el mecanismo que implementa la propiedad de desplazamiento que caracteriza a las lenguas naturales y que se expresa en términos de transformaciones gramaticales. Así, en el caso del ejemplo (31), tal atracción puede resultar en el desplazamiento del sintagma nominal en posición de objeto directo, dando lugar al ejemplo (32):

(32) Finalmente, [_{sn} los criminales] fueron detenidos [_{sn} traza]

o puede dar lugar a lo que Chomsky (1995, 1998) denomina movimiento encubierto, según el cual sólo los rasgos abstractos del sintagma nominal correspondiente se desplazan. Este es el caso del ejemplo (31), con el objeto directo *in situ* y en caso nominativo por efecto de la concordancia verbal. Nótese, sin embargo, que Chomsky explícitamente dice que sólo los rasgos formales son atraídos, pero en (32) no solamente se desplazan los rasgos formales del sintagma nominal, sino que el sintagma nominal completo. Según Chomsky (1998), esto

es así por razones que tienen que ver con el sistema senso-motor, el cual es incapaz de “pronunciar” u “oir” rasgos aislados y separados del sintagma al cual pertenecen. Con todo, si el sistema senso-motor es desactivado por alguna razón, entonces sólo los rasgos se mueven, lo que da lugar a ejemplos como el (31).

Con estos antecedentes podemos revisar la estructura común que hemos atribuido a las oraciones impersonales reflejas y pasivas reflejas. Supongamos que tanto el sujeto pronominal abstracto [+humano, + 3ª persona, + singular], que denominaremos PRO, como el objeto directo de las oraciones impersonales reflejas y pasivas reflejas son generados dentro del sintagma verbal, un supuesto teórico que adopta Chomsky (1995) para todos los sujetos y objetos directos del verbo. Supongamos, además, que el sintagma oracional (técnicamente llamado infleccional), incluye un nódulo CONC correspondiente a la concordancia verbal (que se realiza en el verbo) y al cual se desplazan los rasgos que permiten borrar los rasgos semánticamente superfluos de la concordancia verbal. Dados estos supuestos, la estructura común de las oraciones impersonales reflejas y pasivas reflejas sería algo como la siguiente:

(33) [_{so} ... CONC ... [_{vp} PRO [_v, [_v se vende(n)] [_{np} flores]]]]

Aunque esta estructura no incluye todos los detalles técnicos, se presta para explicar, de una manera informal, el fenómeno de la concordancia observable en las oraciones que hemos denominado impersonales reflejas y pasivas reflejas. Si los rasgos ofensivos son los de tercera persona singular, el sujeto PRO se desplaza a CONC para borrarlos y la gramática genera ejemplos como el (34):

(34) Se vende flores.

Si los rasgos ofensivos son los de tercera persona plural, los rasgos formales del objeto directo se desplazan a CONC y los borra, dando lugar al ejemplo (35):

(35) Se venden flores.

Como el pronombre clítico “se” licencia independientemente la presencia del sujeto abstracto PRO, éste permite que los ejemplos generados tengan la interpretación que incluye el agente humano no especificado propia de las oraciones impersonales reflejas y pasivas reflejas. Esta sería básicamente la explicación que podemos ofrecer respecto al fenómeno de la concordancia observable en este tipo de

oraciones, aunque ciertamente no hemos resuelto todos los problemas asociados con ellas, como el hecho de que el verbo es siempre tercera persona singular en el caso de ejemplos como el (36a), en que el objeto directo plural se manifiesta en la forma del pronombre clítico “las”:

- (36) a. En cuanto a estas flores, [se las vende]
 b. En cuanto a estas flores, *[se las venden]

Aunque gramatical en la lectura recíproca, por absurda que sea, el ejemplo (36b) es inaceptable en la lectura que implica la participación de un agente humano no especificado. La única explicación viable dentro del análisis propuesto (y nuestra versión simplificada del nódulo “concordancia”), es que el clítico no se mueve a CONC, una posibilidad que Chomsky (1995: 55-56) discute respecto a otros fenómenos de concordancia que se manifiestan en francés.

En cuanto a las oraciones medias reflejas, su análisis no presenta mayores dificultades puesto que el sintagma nominal que concuerda con el verbo definitivamente cumple la función de sujeto gramatical, aunque el tema de la función intransitivante del clítico “se” (que permite la presencia del objeto lógico del verbo en posición de sujeto) ciertamente merece un estudio independiente.

10. CONCLUSIONES

En este ensayo se han distinguido tres tipos de oraciones que incluyen el pronombre clítico “se”: las impersonales reflejas, las pasivas reflejas y las medias reflejas. En cuanto a las impersonales reflejas y pasivas reflejas, se ha defendido un análisis según el cual estas oraciones comparten la misma estructura, con el sintagma nominal que cumple la función de objeto lógico en la posición estructural del objeto directo, mientras que en el caso de las medias reflejas, el objeto lógico ocupa la posición del sujeto gramatical. El problema de la concordancia verbal que se manifiesta en el caso de las pasivas reflejas ha sido analizado como una instancia de movimiento encubierto, lo que explica que, dada la estructura propuesta, el verbo pueda concordar opcionalmente con el objeto directo, un fenómeno que de otra manera no tendría explicación coherente.

BIBLIOGRAFÍA

- BELLO, Andrés (1847). *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Ed. crítica de R. Trujillo, Tenerife: Aula de Cultura de Tenerife, 1981.
- CHOMSKY, Noam (1965). *Aspectos de la teoría de la sintaxis*. Madrid: Aguilar, 1977.
- CHOMSKY, Noam (1995). *El programa minimalista*. Madrid: Alianza Editorial, 1999.
- CHOMSKY, Noam (1998). *Nuestro Conocimiento del lenguaje humano*. Santiago, Chile: Univ. de Concepción & Bravo y Allende Eds. Trad. y notas de G.F. Westphal.
- CONTRERAS, Heles (1973). "Grammaticality versus Acceptability: The Spanish *Se* Case", en *Linguistic Inquiry*, Vol. IV, 1: 83-87.
- CONTRERAS, Heles (1974). *Indeterminate-Subject Sentences in Spanish*. Bloomington: Indiana University Linguistic Club (Mimeo).
- GILI GAYA, Samuel (1943). *Curso superior de sintaxis española*. Barcelona: Bibliograf, 1997.
- KNOWLES, John (1974). "On Acceptable Agrammaticality", en *Linguistic Inquiry*, Vol. V, 4: 622-627.
- OTERO, Carlos (1972). "Acceptable Ungrammatical Sentences in Spanish", en *Linguistic Inquiry*, Vol. III, 2: 233-242.
- OTERO, Carlos (1973). "Agrammaticality in Performance", en *Linguistic Inquiry*, Vol. IV, 4: 551-561.
- OTERO, Carlos (1976). "On Acceptable Agrammaticality: A rejoinder", en *Linguistic Inquiry*, Vol. VII, 2: 342-363.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1931). *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1973). *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.
- SÁNCHEZ DE LAS BROZAS, Francisco (1587). *Minerva o de causis linguae latinae*. Ed. crítica y traducción al español de E. Sánchez Salor (Libri I, III, IV) y C. Chaparro Gómez (Liber II), Cáceres: Institución Cultural "El Brocense", Universidad de Extremadura, 1995.
- WESTPHAL, Germán (1979): *Subjects and Pseudo-Subjects in Spanish*. Edmonton, Canadá: Linguistic Research, Inc.